GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 00147**
	FECHA: 04 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EFECTUAR EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 47 DE 2025"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CÓRDOBA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante en el Decreto No. 00185 del 27 de febrero del 2024 expedido por el Gobernador de Córdoba,

CONSIDERANDO

Que, la secretaria de desarrollo de la salud solicito disponibilidad presupuestal para AMPARAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTODEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (CRUE), A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFENCIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, por un valor de 700,000,000.00 con cargo a la fuente de financiación 104, mediante la solicitud de CDP No. 64 del 14 de enero de 2025.

Que, en respuesta a dicha solicitud, la Dirección Financiera de Presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 47 del 14 enero de 2025, por el valor y las fuentes de financiación indicada por la Secretaría de Desarrollo de la Salud.

Que, una vez iniciado el proceso precontractual cuya finalidad consiste en contratar el pago para la operatividad y funcionamiento del centro de regulador de urgencias, emergencia y desastres para el departamento de Córdoba, la Secretaría de Desarrollo de la Salud, identificó que, por error involuntario y de buena fe, la fuente 104 de financiación empleada no podía respaldar dicho objeto contractual, al tratarse de una fuente de destinación especifica, incompatibles con el gasto propuesto.

Que, con el objetivo de evitar riesgos jurídicos y presupuestales, y de garantizar la correcta ejecución del contrato en el marco de la normatividad vigente, la Secretaría solicitó el cambio de fuente de financiación a través del oficio No. 00147 del 4 de abril de 2025, proponiendo el uso de recursos propios con cargo a la fuente 40 – Impuesto al Consumo de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares.

Que, la Dirección Financiera en respuesta, expidió el CDP No. 249 del 4 abril de 2025, por valor de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($700,000,000.00), financiado con recursos de IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS (CRUE), A TRAVÉS DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE REFERENCIA Y CONTRAREFENCIA EN LA ATENCIÓN DE URGENCIAS, EMERGENCIAS Y DESASTRES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UNA RESPUESTA OPORTUNA Y EFICAZ A LAS SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.

Que, por lo anterior

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA	**RESOLUCIÓN No. 00147**
	FECHA: 04 DE ABRIL DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EFECTUAR EL CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. 47 DE 2025"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sustituir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47 del 14 de enero de 2025, expedido por valor de: SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700,000,000.00), que garantizó el proceso contractual SS-SAM-001-2025, por el CDP No.249 del 4 de abril de 2025, con cargo a la fuente de financiación 40 "IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, por el mismo valor con el fin de salvaguardar el contrato SS-SAM-001-2025, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS, EMERGENCIA Y DESASTRE-CRUE PARA DAR RESPUESTAS A SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRE EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, ya que se estaría garantizando lo sustancial del monto contratado, y en su defecto expedir el registro presupuestal como lo indica el CDP No. 249.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la dependencia competente de la Gobernación de Córdoba para efectuar los tramites posteriores a la expedición del CDP No.249 de abril 04 de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, 4 de abril de 2025.

JAVIER FRANCISCO OLEA BLANQUICET
Secretario de Desarrollo de la Salud

ELABORADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Carlos Simanca Gonzalez	Nombre: Dilson Bula Diaz
Cargo: Técnico Administrativo SDS	Cargo: Profesional Especializado Área Financiera SDS
Firma:	Firma: